

### MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

4132.3.5.2.73807.12

ESQUEMA BÁSICO

Número de Radicación: SOU-03807-DAP-2014

Fecha de Expedición: Abril 14 de 2014

Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha.

Interesado:

DAVID RIASCOS DIAZ

CC/NIT: 79564211

Barrio o Urbanización:

Parcelaciones Pance Comuna: 17

Manzana: No aplica

Localización del predio:

Calle 20 entre carreras 121 y 122

Lote: No aplica

Número Predial:

F079600160000

Polígono Normativo: PCS-PN-96-CCP-EP

Área de Actividad:

RN - Residencial Neta

Sub-Area: 2

Tratamiento:

CCP-EP - Consolidación con Cambio de Patrón

den el Espacio Público

Polígono Plano Levantamiento Topográfico: A, B, C, D, A

Área (m²): 3.141,75

Esquema Básico Antecedente: SOU-010261-DAP-2011 del 12 de julio de 2011

### **OBSERVACIONES**

# 1. ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Dado que mediante escritura pública No 114 de enero 31 de 1.969, la Parcelación El Retiro a la cual pertenece el lote del presente estudio, efectúo la cesión de zonas verdes, no se hacen exigencias de cesión por este concepto. Debe adecuar el área correspondiente de zona verde, según las normas estipuladas por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, previo el concepto de aprobación del proyecto de adecuación de la zona verde, expedido por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.

## 2. VÍAS PÚBLICAS

4132.3.5.2.73807.12

Teniendo en cuenta la visita de inspección al terreno y el diseño vial adoptado en este sector de la ciudad, debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio de Cali, el área correspondiente a la calle 20 proyectada al interior del predio. Debe pavimentar la media calzada oriental de esta vía y construir el andén respectivo en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio

### 3. SERVICIOS PÚBLICOS

Para la aprobación del proyecto urbanístico arquitectónico a desarrollar en el lote, se debe cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas y aseo (Numeral 3 del Articulo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2.010).

### 4. OTRAS OBSERVACIONES

Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes), se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2.010.

Se deben seguir las indicaciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 329 de del Plan de Ordenamiento Territorial (Requisitos para urbanizar).

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.

El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadufías Urbanas de la ciudad.

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble .

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurias urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 1 de 2 SOU-03807-DAP-2014



## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

El plano del Esquema Básico expedido se considera sólo como una información técnica referida al predio, para lo cual no se exigen ni se estudian los títulos de propiedad del mismo.

Con el presente Esquema Básico no se autoriza la subdivisión y venta del predio por lotes, ya que esto solo se obtiene con la aprobación del proyecto urbanístico respectivo, y la autorización del Departamento administrativo de Planeación Municipal.

Los profesionales de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, derán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

LEYTER GERARDO VILLA P.

Profesional Universitario

Proyecto Copia:

LIZETTE GRAJALES Q. Folder Radicado 3807/14

Plano de Ref.: 7'-H

MARIA VIRGINIA BORRERO GARRIDO

Subdirectora de Ordenamiento Urbanístico

Recibo de Pago Radicación:1071534 Valor: \$39.300,00 Recibo de Pago Expedición:

Valor: \$64.500,00

3.2. APROVECHAMIENTOS (1)													
VARIABLES	CON PLAN PARCIAL (2)	SIN PLAN PARCIAL (3)											
		SUB-AREA 1  AGRUPACIONES			SUB-AREA 2			SUB-AREA 3		SUB-AREA 4			
					AGRUPAC.		NO AGRUP.	AGRUP.	NO AGRUP	AGRUPACIONES			NO AGRUP
		MULTIF.	UNIF.	OTROS USOS	MULTIF.	UNIF.	GRAL	OTROS USOS	GRAL (4)	MULTIF.	UNIF.	OTROS USOS	GRAL (4)
INDICE MAXIMO DE OCUPACION (I.O)	0,24	0,30	0,40	0,35	0,30	0,40	0,40	0,35	0,40	0,30	0,40	0,35	0,40
INDICE DE MAX. CONSTRUCCION (I.C)	2,88	2,40		2,40	1,50	111		1,50		1,50	***	1,50	
ALTURA MAXIMA PERMITIDA (PISOS)	*	8	3.	8	5	3	5	5	5	5	3	5	5
ALTURA MINIMA PERMITIDA (PISOS)	•	CINCO (5) PISOS o 15 METROS SOBRE LA CALLE 25 y TRES (3) PISOS o 9 METROS SOBRE LA CALLE 18											
FRENTE LOTE MINIMO (ML)	*						25,00		25,00			25,00	
AREA LOTE MINIMO (M2)	6 Ha.	3000	1500	5000	3000	1500	1500	5000	1500	3000	1500	5000	1500
AISLAMIENTOS LATERALES Y POSTERIORES	*	Del 1o. al 5o. piso = 5,00 metros  Del 6o. al 8o.piso = 8,00 metros  Del 9o. al 12o. piso = 10,00 metros  Del 9o. al 12o. piso = 10,00 metros											

(1).- Los aprovechamientos determinados en esta ficha aplican para V.I.S, no V.I.S y otros usos

(2).- Sobre Area Neta (A.N.)

(3).- Sobre Area Util (A.U.); (\*) Aplica las condiciones definidas por el Plan Parcial.

(4).- Para proyectos comerciales o de servicios independientes destinados a los usos permitidos en esta área de actividad su área mínima será de : 3,000 Mts2.

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble .

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 2 de 2